



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 6 DE ABRIL DE 2021

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DOCTOR AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA TUTELA INSTAURADA POR **ROGER YACKSON BERRUecos CORTÉS Y SOL MARLENY TEJADA CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESA CIUDAD, LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO**. LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: **ATC419-2021. RADICACIÓN N.º 05001220300020210006601 BOGOTÁ, D.C., SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**- **RESULTADO:** CON BASE EN LO EXPUESTO, EL DESPACHO **RESUELVE:** 1. DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN LA TUTELA DEL EPÍGRAFE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE, ADMITIDA LA ACCIÓN, DEBIÓ PRODUCIRSE LA VINCULACIÓN Y NOTIFICACIÓN PERSONAL O EDICTAL DE FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ZULUAGA, JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC KONFIGURA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLPATRIA, LUIS EMILIO JIMÉNEZ CALLE Y ÁNGELA MARÍA ANAYA ARCILA, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS RECOLECTADAS CON ANTERIORIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DEL CGP. 2. SE ORDENA REGRESAR EL EXPEDIENTE DE TUTELA AL TRIBUNAL DE ORIGEN PARA QUE RENUENE LA ACTUACIÓN, CONFORME A LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 3. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LOS INTERESADOS MEDIANTE TELEGRAMA Y LÍBRENSSE LAS DEMÁS COMUNICACIONES PERTINENTES.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

EL 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00AM

VENCE: EL 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL